

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA  
FACULTAD DE MEDICINA Y AUDIOVISUAL DON  
QUIJOTE FILMS LIMITADA.**

**RESOLUCION EXENTA N°1209**

**SANTIAGO, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009; lo dispuesto en Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de Junio de 2018; y en el D. U. N°28884 de 2008, por el cual el Rector delega en los Decanos de Facultad y Directores de Institutos la atribución de celebrar contratos de arrendamiento y comodato de bienes muebles e inmuebles, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación; y lo señalado en las Resolución N°7 de 2019 y N°16, ambas de 2020 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** el contrato de arrendamiento de locación para filmación suscrito entre Audiovisual Don Quijote Films Limitada, y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**“CONTRATO DE ARRIENDO DE LOCACIÓN PARA FILMACIÓN  
ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE  
Y  
AUDIOVISUAL DON QUIJOTE FILMS LIMITADA**

En Santiago de Chile, a 23 de Agosto de 2021, comparecen doña Constanza Erenchun Perez, chilena, productora ejecutiva, cedula de identidad 15.382.309-K, en representación de Audiovisual Don Quijote Films Limitada RUT N°76.089.002-2, ambas con domicilio en General Boonen Rivera 2427, comuna de Ñuñoa, y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, representada por su Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla cédula de identidad N°9.080.701-3, ambos domiciliados en Av. Independencia N° 1027, y vienen a celebrar el siguiente contrato de arriendo de locación para la filmación:

**PRIMERO:** La Productora Audiovisual Don Quijote Films Limitada, solicita realizar filmaciones de escenas de su proyecto largometraje “Blanquita” en dependencias interiores y exteriores del edificio del Instituto de Anatomía, perteneciente al del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, ubicada en Zañartu N° 1160, comuna de Independencia, Santiago.

**SEGUNDO:** La Facultad permitirá la filmación de escenas del Largometraje en el interior del Edificio del Instituto de Anatomía, perteneciente al Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile ubicada en Zañartu N° 1160, comuna de Independencia, Santiago.

**TERCERO:** Las fechas de uso de la propiedad se extenderá por el período comprendido entre el día lunes 13 y el día miércoles 15 de septiembre de 2021, para el total de las operaciones que involucra la producción, a saber:

A) pre producción; ambientación y escenografiado,

B) Rodaje; Realización de las escenas de la película,

C) Cierre y entrega: restitución de los espacios a su estado original y aseo, en los días que se detallan a continuación:

- i. Pre producción; Ambientación y escenografía: Lunes 13 de septiembre de 2021.
- ii. Rodaje; martes 14 y miércoles 15 de septiembre de 2021.
- iii. Cierre y entrega; miércoles 15 de septiembre de 2021.

**CUARTO:** Las jornadas de filmación se desarrollarán en horarios entregados previamente por la producción, se adaptarán a las necesidades de la historia o guión y serán comunicados al encargado o responsable de la locación previamente.

**QUINTO:** La Productora asume toda y cualquier responsabilidad civil y penal por accidentes de su personal técnico y elenco así como de las personas encargadas de la locación que ocurriera en las dependencias del edificio del Departamento de Anatomía y Medicina Legal de la Facultad de Medicina, durante las fechas de uso mencionadas en el punto tercero y por tanto se da por entendido que cumple con la normativa laboral vigente en la República de Chile, eximiendo por ello de toda responsabilidad al responsable o encargado de la locación por cuanto no es el solicitante de dicha actividad.

**SEXTO:** Todas las modificaciones que la producción realice en las dependencias de la propiedad, serán devueltas a la normalidad y en las condiciones recibidas previamente por los departamentos de arte y producción a entera satisfacción del responsable o encargado de la locación. Así también, la productora se compromete a reparar los daños ocasionados como consecuencia directa y exclusiva de la filmación de la película, como también se hace cargo de la limpieza del lugar una vez acabado el proceso general, en el entendido que se está en conocimiento que esta dependencia está declarada monumento Nacional de carácter histórico. Esta última circunstancia deberá ser especialmente considerada por la Productora, obligándose a tomar las medidas necesarias para resguardar dicha condición.

**SÉPTIMO:** La Productora cancelará la suma única y total de \$1.400.000 + IVA por concepto de arriendo de la locación vía transferencia bancaria a la cuenta corriente nº 000-53972-04, del Banco de Chile y del titular Universidad de Chile, la cual será cancelada el día previo a la utilización de las dependencias.

**OCTAVO:** La Productora proveerá la energía eléctrica necesaria para la realización de las filmaciones mediante un generador eléctrico.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO:** El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**UNDÉCIMO:** La personería de don Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina del Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto Universitario Nº 2784 de 2014, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 2006 del Ministerio de Educación, y con el Decreto Universitario Nº28884 de 2008, mediante el cual el Rector de la Universidad de Chile delegó en los Decanos de las Facultades la atribución para celebrar contratos de arrendamiento. La personería de doña Constanza Erenchun Peres para representar a Audiovisual Don Quijote Films Limitada consta en la escritura pública de constitución de sociedad, de 17 de Julio año 2020 extendida ante María Soledad Lascar Merino, Notario Público.

Las personerías precedentes no se insertan, por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.”

2. **REMÍTASE** a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.
3. **IMPÚTESE** el ingreso derivado de la presente Resolución al Título 1 Subtítulo 1.2 Ingresos del Presupuesto Universitario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MARIANGELA MAGGIOLO LANDAETA**  
Vicedecana

**MANUEL KUKULJAN PADILLA**  
Decano

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Dirección Jurídica  
- Oficina de Partes.